

CABA, 12 de febrero de 2024

Sr. Presidente
Honorable Cámara de Diputados de la Nación
Abog. Martín Menem
S _____ / _____ D:

Nos dirigimos a Ud. para exigirle que, con total urgencia y sin más demoras, cumpla con lo establecido por el artículo 3 de la Ley 26.122 y designe a los integrantes de la Cámara que Ud. preside en la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo, siendo que ése es el único paso pendiente para que la misma pueda funcionar. Si el gobierno anterior se aprovechó de su mayoría para bloquear el funcionamiento de la Comisión durante dos años, asistimos hoy a una nueva degradación institucional en la que este gobierno ni siquiera la constituye.

La Constitución Nacional es clara al establecer que esta Comisión reviste carácter permanente. Así, la decisión de no designar a los representantes de la Cámara de Diputados constituye una omisión inconstitucional que atenta contra la división de poderes y el régimen republicano de gobierno. En efecto, al habilitar que el Poder Ejecutivo ejerza, en ciertas circunstancias excepcionales, funciones legislativas, la Constitución dispone que dichas actividades sean controladas de modo "inmediato" por una comisión parlamentaria permanente. A tal punto es crucial este control parlamentario que su ausencia pone en cuestión, incluso, la propia validez de los decretos del Presidente de la Nación.

La falta de conformación de la Comisión es igualmente inadmisibles en lo político. Como es de su conocimiento, el Presidente de la Nación ha ejercido las facultades de dictar decretos de necesidad y urgencia para modificar o derogar un sinnúmero de leyes del Congreso en vastas áreas del derecho argentino. El ejercicio de estas facultades mientras la Comisión no se constituya implicaría otorgarle al Presidente un amplio poder sin control, de un modo absolutamente incompatible con el régimen republicano de gobierno que prevé nuestra Constitución.

La omisión de constituir la Comisión que ejerce el control parlamentario sobre dicho accionar ya se ha prolongado por más de dos meses, privando inconstitucionalmente a este cuerpo de las herramientas que la Constitución le otorga para controlar que la suerte de los argentinos no quede atada a los designios del ciudadano que transitoriamente ejerce el cargo de Presidente de la Nación.

A más de dos meses de la renovación de la Cámara, después de solicitudes formales de diferentes bloques, y con los miembros del Honorable Senado ya designados hace semanas, su persistente demora en conformar la Comisión ya no puede ser atribuida a la inexperiencia en el cargo ni a los tiempos burocráticos. De persistir en su actitud dilatoria tendremos el deber de actuar con todas las herramientas legales a nuestra disposición para cumplir con el mandato de la Constitución Nacional que todos los miembros del Congreso hemos jurado respetar y hacer respetar.

Sin otro particular, y en la sincera expectativa de que cumpla inmediatamente con la Constitución Nacional del modo en que se le ha confiado, lo saludan atte.

Martín Lousteau, Presidente del Comité Nacional de la UCR. Senador Nacional.

Rodrigo De Loredó, Presidente del Bloque de Diputados Nacionales.

Karina Banfi, Vicepresidente del Bloque de Diputados Nacionales

Eduardo Alejandro Vischi, Presidente del Bloque de Senadores Nacionales.

Pablo Blanco, Vicepresidente del Bloque de Senadores Nacionales.

Inés Brizuela y Doria, Vicepresidente 1° Comité Nacional UCR.

Luis Naidenoff, Vicepresidente 2do del Comité Nacional UCR.